

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
CENTRO INNOVO

TIENE PRESENTE APROBACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 540 de 2013, DE INNOVA
CHILE CORFO.

SANTIAGO, 000782 13.01.2014

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la
Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 540 de 2013, de la Dirección Ejecutiva de
Innova Chile - CORFO, aprobó el convenio para la ejecución del proyecto denominado “DISEÑO Y DESARROLLO DE
DISPOSITIVOS ORTHOTRÓPICOS DE AISLAMIENTO DE VIBRACIONES Y DISIPACIÓN DE ENERGÍA”, Código
12ETN-17715.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en
los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la
unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de
procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de
economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando
trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el texto íntegro de la modificación al acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría
General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón,
lo que no ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado el convenio para la ejecución del proyecto “DISEÑO
Y DESARROLLO DE DISPOSITIVOS ORTHOTRÓPICOS DE AISLAMIENTO DE VIBRACIONES Y DISIPACIÓN
DE ENERGÍA”, Código 12ETN-17715, sancionado por resolución exenta de la Corfo N° 540 de 2013, en el cual se transcribió su
texto completo.

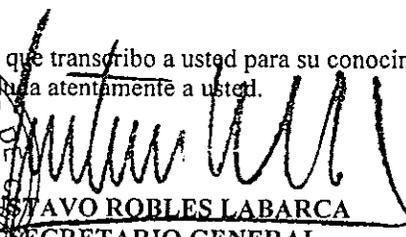
2.- Los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente
convenio, se administrarán a través del Centro de Costos 101, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 601, PS94, de la
cuenta corriente N° 06-80084-25 de Banco Scotiabank.

3.- Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente
tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como
asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio
electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso
a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID — RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JMZ/OBC/LMO/LLC/MGK/fgt.

- 1.- Rectoría.
- 1.- Contraloría Universitaria.
- 1.- Secretaría General.
- 1.- VRIDEI
- 1.- Centro INNOVO
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central
- 1.- Dirección de Finanzas